



31 de octubre de 2024

(24-7705)

Página: 1/3

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

NOTIFICACIÓN

1. Miembro que notifica: <u>ECUADOR</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2. Organismo responsable: Subsecretaría de Calidad e Inocuidad (SCI) - Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca del Ecuador
3. Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Productos de origen animal no expresadas ni comprendidas en otra parte; animales muertos de los capítulos I o III, impropios para la alimentación humana (código(s) del SA: 0511); algas, frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizada, no expresados ni comprendidos en otra parte (código(s) del SA: 1212); levaduras (vivas o muertas); los demás microorganismos mono celulares muertos (excepto las vacunas de la partida 3002) (código(s) del SA: 2102); harina, polvo "pellets" de carne, despojos, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana; (código(s) del SA: 2301); preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales (código(s) del SA: 2309); provitaminas y vitaminas, naturales o reproducidas por síntesis (incluidos los concentrados naturales) y sus derivados utilizados principalmente como vitaminas, mezclados o no entre sí, o en disoluciones de cualquier clase (código(s) del SA: 2936); antibióticos (código(s) del SA: 2941); cultivo de microorganismos (excepto las levaduras) y productos similares (código(s) del SA: 3002); abonos de origen animalo vegetal, incluso mezclados entresí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal (código(s) del SA: 3101); abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio; los demás abonos; productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg (código(s) del SA: 3105); peptonas y sus derivados; las demás materias proteínicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte (código(s) del SA: 3504); enzimas; preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otra parte (código(s) del SA: 3507); fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor (código(s) del SA: 3808)
4. Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible: <input checked="" type="checkbox"/> Todos los interlocutores comerciales <input type="checkbox"/> Regiones o países específicos:
5. Título del documento notificado: Norma Técnica Secundaria para la Obtención del Certificado de Registro Sanitario Unificado. Idioma(s): español. Número de páginas: 25 https://nube.produccion.gob.ec/index.php/s/Dnzby5mE5OfGr7t https://members.wto.org/crnattachments/2024/SPS/ECU/24_07448_00_s.pdf

6.	Descripción del contenido: Principios generales para la obtención del Certificado de Registro Sanitario Unificado (RSU) de insumos veterinarios de uso acuícola, como garantía oficial de su calidad, inocuidad, seguridad, eficiencia y eficacia; para su uso en la cadena productiva de acuicultura. Se describen también los procesos relacionados al programa de control post registro, durante el tiempo de vigencia del Certificado de Registro Sanitario Unificado.
7.	Objetivo y razón de ser: <input checked="" type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos, <input type="checkbox"/> sanidad animal, <input type="checkbox"/> preservación de los vegetales, <input type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, <input type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas.
8.	<p>¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma:</p> <p><input type="checkbox"/> de la Comisión del Codex Alimentarius (<i>por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo</i>):</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (<i>por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos</i>):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capítulo 15.9 Control de los agentes patógenos en los piensos para animales acuáticos. • Capítulo 13.1 Análisis de riesgo asociados a las importaciones. <p><input type="checkbox"/> de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (<i>por ejemplo, número de NIMF</i>):</p> <p><input type="checkbox"/> Ninguna</p> <p>¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:</p>
9.	Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:
10.	<p>Fecha propuesta de adopción (día/mes/año): Lo antes posible una vez finalizado el período de presentación de observaciones.</p> <p>Fecha propuesta de publicación (día/mes/año): Lo antes posible una vez finalizado el período de presentación de observaciones.</p>
11.	<p>Fecha propuesta de entrada en vigor: <input type="checkbox"/> Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (<i>día/mes/año</i>): Lo antes posible una vez finalizado el período de presentación de observaciones.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Medida de facilitación del comercio</p>
12.	<p>Fecha límite para la presentación de observaciones: <input checked="" type="checkbox"/> Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (<i>día/mes/año</i>):</p> <p>30 de diciembre de 2024</p> <p>Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: <input checked="" type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input type="checkbox"/> Servicio nacional de información.</p> <p>Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:</p> <p>Subsecretaría de Calidad e Inocuidad-SCI Ing. Miriam Suquilanda Av. Malecón100 y Av. 9 de octubre, Edif. La Previsora, Guayaquil Tel: +(593) 4 259 1370, Ext 2072 E-mail: consultapublicasci@produccion.gob.ec</p>

- 13. Texto(s) disponible(s) en: Organismo nacional encargado de la notificación, Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:**

Subsecretaría de Calidad e Inocuidad-SCI Ing. Miriam Suquilanda
Av. Malecón100 y Av. 9 de octubre, Edif. La Previsora, Guayaquil
Tel: +(593) 4 259 1370, Ext 2072
E-mail: consultapublicasci@produccion.gob.ec